

# Democracia y ciudadanía inclusiva: reflexiones desde la perspectiva de género

MARTA PAJARÍN GARCÍA (ICEI-UCM)<sup>1</sup>

BEGOÑA LEYRA FATOU (ICEI-UCM)<sup>2</sup>

PARA ENTENDER CONCEPTOS COMO DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA es esencial analizar el papel que han jugado las mujeres a lo largo de la historia y cómo han incidido en la evolución y configuración de ambos conceptos. Para ello, en este artículo, trataremos de analizar la representación política desde una perspectiva de género, tratando de identificar las características más relevantes de los sistemas representativos e insistiendo en los momentos de transformación del modelo fruto de presiones sociales de carácter inclusivo. En el ámbito de la representación política de las mujeres se deben considerar las nuevas oportunidades ofrecidas por los sistemas políticos e institucionales, el diálogo del movimiento feminista con las instituciones, el nuevo repertorio de recursos organizativos y dinámicas colectivas, y la aplicación de herramientas analíticas como el enfoque de género al ámbito de la política pública, que han permitido el desarrollo de propuestas destinadas a promover una representación equilibrada de hombres y mujeres en la política.

**Palabras clave:** democracia, ciudadanía inclusiva, feminismo, representación política, paridad.

IN ORDER TO UNDERSTAND CONCEPTS SUCH AS DEMOCRACY AND CITIZENSHIP is essential to analyze the role that women have played throughout history and how they have influenced the evolution and composition of both concepts. Therefore, this article will try to analyze the political representation from a

---

1. Doctoranda en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Actualmente es consultora independiente en género y desarrollo así como coordinadora del Master Propio en Género y Desarrollo e investigadora asociada del Área de Género del Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI). Correo electrónico: dpt.coop@icei.ucm.es

2. Doctora en Antropología Social por la Universidad Complutense de Madrid (UCM). En la actualidad es profesora a tiempo completo del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales (Facultad de Trabajo Social) de la UCM y Directora del Área de Género del Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI). Correo electrónico: mbleyra@ucm.es

gender perspective, trying to identify the most important characteristics of representative systems and stressing moments of transformation by social and inclusive pressures. In the area of women's political representation should be considered the new opportunities offered by the political and institutional systems, the dialogue between the feminist movement and the institutions, the new repertoire of organizational resources and collective dynamics, and the application of analytical tools such as the gender approach to the field of public policy that have allowed the development of proposals to promote a balanced representation of men and women in policy.

**Keywords:** democracy, inclusive citizenship, feminism, political representation, gender parity.

## Introducción

Uno de los principales retos de las democracias representativas contemporáneas es la promoción de la inclusión y la participación efectiva de los sectores sociales tradicionalmente excluidos de la idea de ciudadanía que las sustenta (Cobo, 2004). La incorporación de las mujeres al ámbito público y la consideración de sus derechos como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos<sup>3</sup> constituyen uno de los logros más significativos y relativamente recientes de la historia contemporánea (Bardají, 2010).

En el ámbito de la participación política, la primera mitad del siglo XX se caracterizó por la extensión del sufragio femenino en numerosos países del mundo. Nueva Zelanda fue pionera en el reconocimiento del sufragio activo en 1893 (el pasivo no se concedió hasta 1919), seguida de Finlandia (1906), Noruega (1913) o Dinamarca (1915), en el ámbito occidental, Suiza fue el último país donde las mujeres pudieron ejercer este derecho teniendo que esperar hasta 1971. En España, el sufragio de las mujeres fue reconocido en 1931<sup>4</sup>.

---

3. Como se planteó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena (1993): "los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional" (art. 18).

4. El reconocimiento del voto de las mujeres, así como la ley del divorcio, fueron logros de las mujeres españolas durante la II República. El sufragio femenino fue aprobado por las Cortes el 1 de octubre de 1931,

El reconocimiento de la igualdad formal ante la ley ha resultado, sin embargo, insuficiente para garantizar la igualdad de oportunidades efectiva entre hombres y mujeres en el acceso a los puestos de decisión<sup>5</sup>. Por todo ello, la “igualdad de resultados” en el ámbito de la representación política ha constituido la demanda más significativa de las mujeres tanto a finales del siglo XX como a comienzos del siglo XXI.

La incorporación de la perspectiva de género<sup>6</sup> en el análisis de la representación política nos permite identificar los múltiples factores que limitan una representación equilibrada de sexos en los poderes públicos; lo que afecta de forma negativa a la representación política y social del conjunto de la ciudadanía. Estos factores pueden ser de carácter institucional –características de los sistemas electorales, funcionamiento interno de los partidos políticos, etc.– y de carácter social o cultural.

Cuando la literatura académica investiga sobre las causas de la desigualdad o la escasa presencia de mujeres en la política, no se identifican de manera consensuada el efecto de las variables socioeconómicas –participación en el mercado laboral, niveles educacionales, brechas de ingreso, etc.– y culturales e ideológicas –estereotipos<sup>7</sup> y su incidencia sobre la capacidad, interés y oportunidades– en la representación política de las mujeres.

---

si bien, tras la victoria de las fuerzas franquistas en 1939, habría que esperar hasta el referéndum para la reforma política de diciembre de 1976 y las elecciones democráticas de junio de 1977 para que las mujeres españolas volvieran a participar libremente en unas elecciones.

5. La ONU Mujeres señala, a nivel mundial, que “sólo un 22% de las y los parlamentarios nacionales eran mujeres al 1 de enero de 2015”, para la misma fecha, “10 mujeres eran Jefas de Estado y había 14 Jefas de Gobierno” y sólo 41 países, de los cuales 11 se encuentran en el continente africano y 9 en América Latina, había alcanzado una “masa crítica” de representación parlamentaria del 30%. 34 de estos 41 había aplicado algún tipo de cuota.

6. El enfoque o perspectiva de género es el marco teórico global de investigación y acción, que promueve la visibilización y transformación de las desigualdades por razón de sexo. Como herramienta de análisis permite ver de forma diferenciada los roles, atributos, espacios, recursos, necesidades y oportunidades que se adjudican a mujeres y hombres en un determinado contexto. El análisis de género permite identificar las estructuras y procesos que condicionan la aparición, mantenimiento y transformación de las desigualdades, así como las relaciones de poder que se establecen entre ambos sexos.

7. Se entiende por estereotipos sexistas, el conjunto de ideas que informan sobre cómo ha de ser la identidad masculina y la femenina en una sociedad determinada que están establecidas previamente a partir de normas o patrones culturales; y contribuyen a continuar relaciones de poder.

La mayor parte de los estudios sobre los factores socioeconómicos y culturales se han realizado en los países occidentales, en los que los procesos de modernización y el consiguiente incremento de la movilidad social y económica de las mujeres, ha solido repercutir en un incremento de su participación política (*incremental track*). Sin embargo, países desarrollados como Francia y Estados Unidos, mantienen un bajo número de mujeres en sus parlamentos (26.2% y 19.4% respectivamente a 1 de junio 2015<sup>8</sup>), mientras que países en desarrollo como México, Sudáfrica o Ruanda han experimentado un notable crecimiento (38%, 42.7% y 63.8% respectivamente para 2015), lo que pone en cuestión la validez de estos modelos explicativos y la atención al efecto de las cuotas legales (*fast track*) sobre los niveles de representación.

Sí existe, sin embargo, un mayor consenso respecto a la incidencia de las variables político-institucionales en la generación de incentivos/obstáculos que condicionan esta participación. También se identifican a los partidos políticos como los principales guardianes (*gate-keepers*) del avance de las mujeres en el poder, al ser responsables de reclutar y seleccionar las candidaturas y de conformar las listas electorales.

Ambos tipos de factores confluyen en la determinación causal de la desigualdad, la cual dependerá de las características concretas de cada país y de su recorrido propio hacia la igualdad. Es por ello que el análisis de estudios de caso sigue siendo pertinente a la hora de arrojar luz sobre la contrastación de modelos explicativos sobre la igualdad de género en la política, en el ámbito de los estudios comparados.

La desigualdad de género en la política suele abordarse desde la dimensión descriptiva de la representación, en función de la clasificación propuesta por Hanna Pitkin (1985). El desarrollo de planteamientos teóricos, como el de democracia paritaria (Cobo, 2002), y la implementación de medidas técnicas para lograr una representación equilibrada –como las medidas de acción positiva y los sistemas de cuotas–, están siendo decisivos para favorecer la incorporación de las mujeres a los espacios de representación política en muchos países, si bien, se encuentran con limitaciones para su aplicación efectiva.

---

8. Datos recogidos por la Unión Interparlamentaria.

Los análisis con enfoque de género de la representación política ponen también el acento en la dimensión sustantiva y simbólica de la representación, con la intención de identificar los factores latentes de exclusión que conforman el *techo de cristal*<sup>9</sup> que impide que las mujeres lleguen en lo político, a ocupar posiciones elevadas, y que limitan el impacto de las medidas de acción positiva como las cuotas legales. Este tipo de estudios también abordan, de manera más normativa que empírica, aspectos relacionados con estas dimensiones de la representación al interrogarse sobre la posibilidad de establecer una agenda política específica de género o si un incremento de mujeres en la esfera política, contribuirá a modificar el estilo político y a erosionar la imagen de la política como un ámbito predominantemente masculino. La falta de estudios empíricos que contrasten las hipótesis propuestas a nivel discursivo, limita sin lugar a dudas, el alcance explicativo y aplicado de estas propuestas teóricas (Dahlerup y Freidenvall, 2009). Es por ello que se considera relevante la realización de investigaciones que aborden de manera sistemática estas dimensiones, en función de los marcos teóricos propuestos.

A través de las siguientes páginas se hará un breve recorrido por lo que se entiende por democracia representativa y lo que significa representación política, añadiendo un análisis sobre cómo se ha abordado desde la teoría y la acción política la desigualdad de género y la institucionalización de medidas hacia la paridad. A continuación se presentarán algunas propuestas de lo que debe ser una nueva consideración de la participación ciudadana teniendo en cuenta la institucionalización del género en la política y la democracia paritaria como alternativa. Para cerrar, se plantearán algunas conclusiones que resumen los avances y desafíos que tiene la consideración de una ciudadanía inclusiva con algunas propuestas para una adecuada implementación.

---

9. Con la expresión “techo de cristal” se designa todo el conjunto de prácticas y maniobras que dan como resultado que las mujeres sean desestimadas por los sistemas de cooptación (Valcárcel en Osborne, 2005).

## Qué se entiende por representación política

Con el objeto de analizar la representación política desde una perspectiva de género, trataremos de identificar las características más relevantes de los sistemas representativos insistiendo en los momentos de transformación del modelo fruto de presiones sociales de carácter inclusivo, como las que protagonizaron las mujeres para el reconocimiento de sus derechos políticos. Posteriormente pasaremos a analizar el concepto de representación política en función del modelo analítico que ofrece Hanna Pitkin (1985) y revisaremos las dimensiones a la luz de su aplicación en la mejora de representación política de las mujeres ubicando los diferentes debates actuales sobre la materia.

## La democracia representativa contemporánea

El gobierno representativo no es un sistema de organización política caracterizado por el principio de autogobierno popular, sino precisamente, una alternativa de organización frente al gobierno del pueblo tal y como fue concebido por la tradición democrática moderna. La garantía de la libertad individual, la verdadera libertad moderna para Constant (1989), constituyó la razón de ser de los gobiernos representativos, en los que la libertad política habría de volverse su garantía.

El análisis de Manin (1998) sobre los principios del gobierno representativo expone aquellos elementos del sistema de carácter más democrático, capaces de vincular las decisiones de quienes gobiernan y las preferencias políticas de los representados, a saber, la libertad de opinión pública y al carácter periódico de las elecciones; así como otros rasgos distintivos del sistema que contribuyen a su eficacia en sociedades amplias, complejas y caracterizadas por la existencia de una pluralidad de intereses diferentes e incluso enfrentados, esto es, la independencia parcial de los representantes y el juicio mediante la discusión. A estos principios, tal y como señala Verge (2004), se podrían incluir otros elementos como la división del gobierno en órganos separados que se controlan recíprocamente y la existencia de límites constitucionales.

La posibilidad de que las políticas y las decisiones públicas sean sometidas al veredicto del pueblo es para Manin (1998) la característica que dota de representatividad y legitimidad democrática al sistema. La lógica de inclusión/exclusión que constituye la paradoja democrática de los gobiernos representativos no está exenta, sin embargo, de tensiones, por lo que a lo largo de su historia han sido constantes las voces que han proclamado la crisis del sistema de representación. Actualmente podemos considerar que nos encontramos en uno de estos momentos de cuestionamiento de la representatividad del sistema.

Siguiendo el esclarecedor repaso que realiza Manin (1998) de la historia del gobierno representativo desde la segunda mitad del siglo XIX, se puede considerar que se ha producido una secuencia de tres formas de gobiernos representativos separadas por dos rupturas, que han dado lugar a contextos de debate en relación a la crisis del sistema. Estos “tipos ideales” son el parlamentarismo, la democracia de partidos y finalmente, el modelo actual que Manin define como “democracia de audiencia”. La “metamorfosis” del gobierno representativo ha afectado al tipo de relación entre representantes y representados, a través de los cambios en el sistema de selección de representantes, el grado de independencia de los gobernantes respecto a los deseos y preferencias de los gobernados –de la condición de fideicomisarios al efecto de la disciplina de partido–, cambios en el grado de identificación de la opinión pública con la expresión electoral –debido a las limitaciones iniciales del derecho de sufragio y el posterior desarrollo de los medios de comunicación y el auge de los sondeos de opinión pública–; en este tránsito también se ha modificado el papel del parlamento como centro deliberador del debate público, fruto del incremento de actores políticos y de la formación e información del electorado.

Los partidos políticos siguen, con todo, actuando como agentes de intermediación entre las instituciones políticas y la ciudadanía, y constituyen una pieza imprescindible en el sistema de representación política. De ahí que cualquier crítica a la representación política les afecte directamente. La transformación de las pautas de relación entre los partidos políticos con la ciudadanía, con base en la mayor heterogeneidad del electorado con nuevas demandas de difícil canalización en las ideologías y estructuras organizativas tradicionales, el incremento de la formación e información políticas de la ciudadanía, el desarrollo

de nuevas técnicas de participación y organización políticas (Tecnologías de Información y Comunicación-TIC), las limitaciones de la actuación gubernativa desde el ámbito internacional y desde la esfera económica, o el descrédito de la élite política tras actuaciones de corrupción, están en la raíz de la desafección que la ciudadanía expresa hacia los partidos políticos.

## El concepto de representación política

Podemos entender la *representación política* como un proceso dinámico de relaciones que comunican la sociedad y el Estado, centrado en la transmisión de los intereses y preferencias de la ciudadanía a la esfera pública y en la capacidad de la ciudadanía para juzgar, a través de elecciones periódicas, las acciones y políticas llevadas a cabo por sus representantes.

Con la intención de realizar un análisis en profundidad del concepto de representación política capaz de identificar y ubicar los factores que condicionan la participación política de las mujeres, abordaremos las cinco dimensiones en las que Hanna Pitkin (1985) sistematizó los distintos aspectos o perspectivas que lo conforman.

*Representación como autorización.* El representante es alguien autorizado a actuar en nombre de quien representa. Esta concesión de autoridad se realiza a través de las elecciones periódicas, por lo que es limitada en el tiempo y renovable en cada período electoral. Se trata de una transacción antes de que se produzca la verdadera representación (Verge, 2004). Ésta es la perspectiva que predomina en la teoría competitiva o elitista de la democracia, según la cual es la lucha competitiva por el voto lo que permite la participación y la toma de decisiones por parte de la ciudadanía (Schumpeter, 1968).

*Representación como responsabilidad o rendición de cuentas (accountability).* La representación es una relación de agencia en la que el representante debe rendir cuentas por su actuación ante su representado. Se establece por tanto un doble flujo: por un lado, entre los representados hacia el gobierno en forma de delegación del poder y por otro, del gobierno hacia el pueblo en forma de responsabilidad. Se trata por tanto de una agencia activa ya que la delegación



es limitada y será evaluada en cada proceso electoral, por ello, requiere de la existencia de transparencia e información por parte de los representantes y de la capacidad para imponer sanciones por parte de los representados (Verge, 2004).

*Representación como receptividad (responsiveness) o representación sustantiva.* El representante actúa en nombre del representado, en su interés o como su agente, de ahí la necesidad de que los gobernantes tengan receptividad a las preferencias y demandas de la ciudadanía. La calidad de resultado de la democracia hace referencia a la medida en que las políticas públicas satisfacen las demandas de las personas gobernadas lo que hace necesaria la existencia de mecanismos institucionales de recepción de demandas –encuestas de opinión, debates públicos, peticiones, manifestaciones, etc.–. La representación sustantiva también se corresponde con el grado en el que las propuestas programáticas de los partidos vehiculan y agregan los intereses de la ciudadanía.

*Representación como correspondencia, descripción o reflejo; representación descriptiva.* El representante suple al representado por medio de la correspondencia de características. Las instituciones serán más representativas en la medida en que su composición se corresponda a las características de la ciudadanía. Esta perspectiva implica la defensa de las minorías y la preferencia por modelos de representación proporcional (Verge, 2004).

*Representación como identificación simbólica o representación simbólica.* Se trata de una dimensión legitimadora de todo el sistema político dado que la representación se sustenta en las actitudes y afecciones positivas, la credibilidad y el reconocimiento de la ciudadanía hacia las autoridades y el sistema político en su conjunto. Desde la perspectiva de la representación simbólica, se subraya la idea de “suplir”, a través de algo o alguien que exprese o simbolice la entidad que se representa; la conexión entre símbolo y referente no exige semejanza pues tiene un carácter arbitrario dado que la misma existe únicamente cuando se cree en ella y es capaz de evocar o sugerir un determinado significado (Lifante, 2009).

Las banderas, las estatuas, los himnos nacionales o los edificios públicos más emblemáticos se han señalado como ejemplos de agentes u objetos de representación simbólica, si bien recientes estudios llaman la atención sobre la necesidad de atender a la dimensión discursiva de la representación sim-

bólica (Meier y Lombardo, 2011). Desde esta perspectiva, se considera que el lenguaje y el discurso políticos también actúan como importantes agentes de representación simbólica, contribuyendo a la creación de identidades y a la permanencia o transformación de los roles de género. Dicha representación no es en absoluto estática y se transforma en función de las diversas voces y actores –partidos políticos, academia, sociedad civil, etc.– que modulan el debate en el ámbito político y que participan en el proceso de *policy making*.

### ¿Cómo se problematiza la desigualdad de género en la política?

La manera en la que se identifica y se describe un problema en el ámbito público, determina por tanto su abordaje político en la definición de estrategias y soluciones para resolverlo. Cabe preguntarse cuáles son los enfoques o marcos interpretativos<sup>10</sup> en los que se inscriben las políticas públicas encaminadas a reducir la desigualdad de género en la política.

Tal y como señalan Bustelo y Lombardo en su análisis a nivel europeo, predominan las políticas que identifican el problema de la desigualdad como un asunto de subrepresentación cuantitativa en la representación política de las mujeres, lo que se interpreta en perjuicio de la calidad de la democracia y de la legitimidad de las instituciones políticas. “El problema es que las mujeres están infrarrepresentadas en las principales instituciones representativas y de toma de decisiones; (por lo que) la solución que se ofrece es la de aumentar el número de mujeres en dichas instituciones a través de distintas medidas” (Bustelo y Lombardo, 2006: p. 125).

Desde esta perspectiva, el énfasis se ha puesto en aspectos relacionados con la *representación descriptiva* de las mujeres y en el diseño e implementación de medidas de acción positiva entre las que destacan las cuotas. Este diagnóstico

---

10. “Un marco interpretativo de política (*policy frame*) es un principio de organización que transforma la información fragmentaria o casual en un problema político estructurado y significativo, en el que se incluye, implícita o explícitamente, una solución. Por lo tanto, los marcos de política no son simples descriptores de la realidad sino construcciones o representaciones específicas que dan significado a dicha realidad y estructuran la comprensión de la misma” (Bustelo y Lombardo, 2006, p. 121).

–y las medidas asociadas– ha conllevado un amplio desarrollo teórico en torno a los factores institucionales, relacionados con el sistema electoral o el sistema de partidos, que limitan el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones. El análisis de los factores estructurales que inciden en la brecha de género en la política –división sexual del trabajo entre mujeres y hombres, desigualdades en el ámbito laboral, estereotipos sexistas, cultura organizativa de los partidos políticos, etc.– han permeado en menor medida el discurso político y, por ende, han tenido una menor consideración en la agenda política y en la articulación de políticas transformativas. El debate y puesta en marcha de acciones encaminadas a revertir estos factores a través del desarrollo de una política social sensible a género –medidas de conciliación, responsabilidad pública en el cuidado a la dependencia, etc.– o el impulso de medidas de sensibilización social para la ruptura de los estereotipos –observatorio de medios de comunicación, campañas de información, etc.– no suelen ocupar un lugar destacado en la agenda política.

Por lo que se refiere a la *representación sustantiva* o en la receptividad de los representantes a las demandas e intereses de las mujeres, habitualmente se ha considerado que un incremento descriptivo en la representación de las mujeres se correlaciona positivamente con una mejora en su representación sustantiva, esto es, más mujeres en los puestos de toma de decisiones implicaría una mayor atención a sus intereses como grupo específico (Celis, 2009).

Diversos estudios han señalado que las mujeres parlamentarias son más sensibles a cuestiones relacionadas con los temas de igualdad y bienestar social, ligados a las necesidades específicas de las mujeres (Bonder, 2009: p. 15), y que su quehacer político responde a un estilo de liderazgo más inclusivo y cooperativo que el de sus compañeros varones (Valiente, Ramiro y Morales, 2003).

Sin embargo, existen importantes debates de calado acerca de la existencia o no de intereses específicos de las mujeres y también, sobre la identificación y sistematización de los mismos. Por otro lado, también se cuestiona si las mujeres que llegan a puestos de toma de decisiones políticas son capaces de representar estos intereses. Numerosas voces dentro incluso de los movimientos de mujeres, rechazan la posibilidad de que exista una agenda propia para

las mujeres que recoja sus intereses específicos. Los argumentos se inscriben dentro de las críticas identitarias al propio concepto “mujeres” y al peligro de esencialización que conlleva; sin embargo, otras corrientes feministas consideran imprescindible contemplar a las mujeres como una entidad coherente capaz de erigirse en piedra angular de un movimiento político transformador de su posición de desventaja estructural en la sociedad.

Desde nuestra óptica, entendemos que el concepto “mujeres” no es en absoluto una categoría y agente social homogéneos pues incluye una amplísima pluralidad de identidades y experiencias concretas y cambiantes de existencia; con todo, y a efectos operativos y metodológicos, trataremos de identificar unos parámetros comunes capaces de definir una agenda global de igualdad en función de los vectores y escenarios que la investigación feminista ha mostrado como especialmente discriminatorios (Mouffe, 1992: p. 4). Tal y como señala Celis (2009) se pueden identificar tres aspectos remarcados por las diferentes investigaciones realizadas: “En primer lugar, los intereses de las mujeres son definidos (u operacionalizados) como aspectos relacionados con la esfera privada; los temas de mujeres están ligados a sus cuerpos, la sexualidad y la posibilidad de dar vida. En segundo lugar, y firmemente ligado a lo primero, los temas de mujeres se refieren a su posición en la esfera pública y en concreto, en el ámbito laboral y en el estado del bienestar (...). En tercer lugar, los temas de mujeres deberían contener un objetivo feminista para superar la discriminación y lograr la igualdad y la autonomía, en la esfera pública o en la privada”.<sup>11</sup> Igualdad entendida como “equivalencia democrática” (Mouffe, 1992) reconociendo la pluralidad y la diversidad pero garantizando un igual valor ante las instituciones y el conjunto del sistema.

En cuanto a la *representación simbólica*, cabe preguntarse si la presencia de mujeres en el ámbito político despierta actitudes favorables a la legitimación del sistema político entre la ciudadanía. También resultaría de interés conocer si una mayor presencia femenina en las instituciones políticas logra socavar la tradicional imagen de la política como una esfera exclusivamente masculina.

Es probable que los nuevos liderazgos femeninos y la entrada de las mujeres

---

11. Traducción propia.

en la política puedan ser fenómenos asociados con una valoración novedosa de las características consideradas como intrínsecamente femeninas –son menos corruptas, atienden mejor las necesidades de los demás, etc.– lo que, lejos de promover una visión igualitaria de la política, enfatizaría la diferencia entre los sexos y obviaría la conciencia de una visión generizada y estereotipada de la política (Araujo, 2007; Krook, 2010).

## Género, ciudadanía y participación

Desde los primeros procesos de democratización, las mujeres no han participado e incluso han estado explícitamente excluidas, de las principales coyunturas de liberalización e inclusividad o de estructuración y expansión de la ciudadanía a través del progresivo reconocimiento de derechos civiles, políticos y sociales (en términos de Marshall, citado en Pasquino, 1988).

La ampliación de los márgenes de las democracias representativas y el reconocimiento de una ciudadanía cada vez más inclusiva, ha estado en la mayoría de los casos precedida de movilizaciones y acciones de interpelación y reivindicación de sectores excluidos hacia las élites conservadoras del *statu quo*. Es quizá en el actuar de los movimientos sociales, en tanto que actores sociales y políticos, donde cristaliza la acepción más amplia de la participación política capaz de legitimar el carácter democrático de los sistemas políticos. No es por ello baladí que los primeros movimientos sociales surgieran al calor de las ideas ilustradas y que puedan ser considerados como “productores de modernidad y al mismo tiempo, producto de la misma” (Ibarra y Tejerina, 1998). No es tampoco irrelevante que el pensamiento feminista se gestara también en estos momentos para evidenciar cómo desde los albores del proceso de democratización, las mujeres quedaron excluidas de la acepción de ciudadanía que se fue gestando de manera progresiva.

A pesar de lograr grandes avances en cuanto a la extensión del voto femenino, la realización efectiva del derecho de sufragio pasivo de las mujeres y la incorporación de sus intereses y necesidades específicos como grupo en cada contexto, sigue siendo uno de los principales retos de los sistemas democráticos

en su tarea por extender las estructuras de oportunidad que favorezcan la participación de toda la ciudadanía en el proceso político.

## Vindicaciones feministas y la participación política de las mujeres

El surgimiento del discurso feminista y del movimiento social con el que se identifica no puede desvincularse del origen de la democracia moderna y de la construcción de una nueva epistemología fruto del pensamiento ilustrado, basada en la razón universal accesible a todos los individuos, y en una ética sustentada en principios y derechos universales. El desarrollo intelectual y político del paradigma de la igualdad en el siglo XVIII constituye, por tanto, el marco de oportunidad para el surgimiento del primer movimiento feminista del que la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana de Olympe de Gouges (1791) y la *Vindicación de los Derechos de la Mujer* de Mary Wollstonecraft (1792), constituyen sus principales referencias. Como señalan Amorós y De Miguel (2005: p. 293), “el género vindicación implica, por un lado, que exista un concepto universalizador, al menos virtualmente, y por otra, que este concepto abstracto se aplique con restricciones respecto a su potencial universalizador”.

Este feminismo de tradición igualitaria fue capaz de construir una identidad feminista como la condición de posibilidad para que las mujeres se constituyeran en sujetos de derechos, y para articular colectivamente la lucha política (Cobo, 2002). Habría que esperar para un nuevo impulso a favor de los derechos de las mujeres, a los efectos sociales de la revolución industrial y del desarrollo de la economía capitalista en el siglo XIX. La incorporación masiva de las mujeres proletarias al trabajo industrial, el desarrollo de espacios urbanos y el ascenso de la burguesía como clase social emergente donde las mujeres se mantenían adscritas al ámbito doméstico, marginadas de la educación y discriminadas en el ámbito legal sin el reconocimiento de los derechos básicos del código civil y penal, constituyeron importantes factores de oportunidad para el surgimiento del movimiento sufragista. Otros factores que alentaron este renovado movimiento feminista fue su arraigo en sociedades de religión

protestante y firmemente asentadas sobre la ideología liberal: Estados Unidos primero, e Inglaterra después.

En Estados Unidos el acta fundacional del movimiento sufragista se produce con la Declaración de Sentimientos o Declaración de Séneca Falls en 1848, y está muy vinculado con la lucha por la abolición de la esclavitud. Las reivindicaciones del movimiento sufragista no se agotaban en el voto, si bien la lucha por el sufragio contribuyó a unificar sus objetivos y metas y a favorecer la articulación de una amplia movilización colectiva de corte interclasista. El sufragismo también supuso la puesta en práctica de un repertorio de acción imaginativo y pacifista que ha sido posteriormente adaptado por otros movimientos sociales –concentraciones, manifestaciones, huelgas de hambre, etcétera.

Este primer movimiento feminista, centrado en el reconocimiento de la ciudadanía para las mujeres y en su introducción en el espacio público, tuvo un impacto considerable en los sistemas políticos en los que incidieron: en primer lugar, supuso un cambio en el orden simbólico a través de la creación de un marco de referencia valorativo alternativo que superara la consideración tradicional sobre la inferioridad innata de las mujeres para el ejercicio de la ciudadanía; supuso también un cambio en la correlación de fuerzas entre las élites políticas esencialmente masculinas, y marcó un cambio decisivo en el ámbito institucional y sustantivo con el progresivo reconocimiento de sus derechos civiles y políticos.

Desde entonces, el movimiento feminista ha seguido creciendo, diversificando su discurso, ampliando sus alianzas y afinando su repertorio de acción e incidencia. Señala Rosa Cobo (2009: p. 24) que

[...] a partir de los años sesenta, el siglo xx ha sido testigo de una nueva ola feminista de marcado carácter político. Este resurgimiento del feminismo ha impregnado las mentalidades, ha permeado valores sociales, ha trastocado los paradigmas dominantes de las ciencias sociales y ha obligado a algunos estados a implementar políticas de igualdad.

Para el presente artículo, insistiremos exclusivamente en dos aspectos de este rico y efectivo movimiento: por un lado, su marcado carácter político al

cuestionar esencialmente el carácter patriarcal de las sociedades y el carácter múltiple de las relaciones de poder que se establecen entre hombres y mujeres. Por otro lado, merece la pena destacar el despliegue intelectual y político del movimiento, lo que ha permitido el empleo de sólidas herramientas teóricas y analíticas –patriarcado, sistema sexo-género, división sexual del trabajo, análisis de género, etc.–, así como el desarrollo de un impulso transformador a nivel internacional a favor de la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida en sociedad.

## **La institucionalización del género y el desarrollo de medidas a favor de la democracia paritaria**

La introducción de la igualdad de género en la agenda pública se dio gracias a la presión que la movilización de las mujeres organizadas logró imprimir sobre sus sistemas políticos. Tras esta primera fase, una vez institucionalizado el tema en el Estado, cabe analizar en cada contexto concreto cómo nuevos actores políticos e institucionales han contribuido a movilizar los temas de igualdad en la agenda pública a nivel local, nacional e internacional.

En este sentido, cabe destacar el papel que han cumplido las diferentes oficinas de la mujer, cuya discusión se inicia en la década de 1970, en el contexto de la Declaración de México sobre la Igualdad de Acción de las Mujeres y el Plan de Acción Mundial (1975) y la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en 1979 (Guzmán, 2001) que constituye la piedra angular del marco normativo en materia de igualdad.<sup>12</sup>

---

12. La Convención tiene como objetivo eliminar efectivamente todas las formas de discriminación contra la mujer, obligando a los estados a reformar las leyes vigentes a tal fin. En su artículo 1, la CEDAW define la discriminación contra la mujer como: “Cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera”. También establece un programa de acción para poner fin a la discriminación por razón de sexo: los Estados que ratifican el Convenio tienen la obligación de consagrar la igualdad de género en su legislación



En el ámbito de la representación política de las mujeres, las nuevas oportunidades ofrecidas por los sistemas políticos e institucionales, el diálogo del movimiento feminista con las instituciones, el nuevo repertorio de recursos organizativos y dinámicas colectivas, y la aplicación de herramientas analíticas como el enfoque de género al ámbito de la política pública, han permitido el desarrollo de propuestas destinadas a promover una representación equilibrada de hombres y mujeres en la política. Surge así la propuesta paritaria de ajustar los porcentajes de representación en función de la presencia diferenciada de hombres y de mujeres en la sociedad.

El respaldo internacional en pro de la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres ha sido determinante para la implementación de medidas que favorezcan la representación política de las mujeres, ya sea mediante procesos de emulación, imposición o recomendación (Krook, 2006). En este contexto, destaca la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, por el amplio grado de consenso alcanzado y por la profundidad y calidad de su propuesta programática. En Beijing, representantes de 189 gobiernos aprobaron la Declaración y Plataforma de Acción con el objetivo de eliminar los obstáculos que dificultan la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y privada; se definieron asimismo dos estrategias básicas para lograr la igualdad: la transversalidad (*mainstreaming*) de género y el empoderamiento (*empowerment*) de las mujeres. La Plataforma de Acción incluyó como uno de sus objetivos estratégicos para conseguir la efectiva igualdad de las mujeres, “la adopción de medidas para garantizar a la mujer la igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones” y aumentar la capacidad de las mujeres para participar en la toma de decisiones y en el liderazgo. Estas medidas incluyen a todos los poderes públicos, a la administración, al sistema electoral o al funcionamiento de los partidos políticos (art. 190 a y d).

En este sentido, resulta interesante analizar brevemente los factores institucionales –sistemas electorales, sistemas de partidos y empleo de cuotas– que

---

nacional, derogar todas las disposiciones discriminatorias en sus leyes, y promulgar nuevas disposiciones para proteger contra la discriminación contra la mujer. También deben establecer tribunales y las instituciones públicas para garantizar a las mujeres una protección eficaz contra la discriminación, y adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones y empresas.

favorecen o limitan la representación política de las mujeres. Las investigaciones apuntan a que en los sistemas de representación proporcional se elige a un mayor número de mujeres que en los sistemas mayoritarios. Esto se debe a que en los primeros, al tener la posibilidad de obtener más escaños, los partidos buscan incluir diversos sectores sociales para llegar a un electorado más amplio. En los segundos, sin embargo, se busca un candidato con más posibilidades de ganar, y en la mayoría de los casos el elegido suele ser un hombre. Asimismo se considera que los distritos electorales plurinominales y de gran magnitud favorecen a las mujeres; y que las cuotas legislativas tienen un efecto positivo e importante en el número de mujeres elegidas.

La legislación sobre cuotas suele ser más exitosa cuando se aplica a listas cerradas de partido y cuando al porcentaje mínimo de representación se acompaña de un mandato sobre la ubicación de los candidatos y candidatas. Esto es la “doble cuota”, más eficaz cuando se articula con medidas complementarias como las “listas cremallera”. Otro factor relevante para favorecer la participación política de las mujeres se refiere a la financiación, ya que los recursos son indispensables en cualquier campaña electoral, pero también eficaces instrumentos para construir capacidades y liderazgo al interior de los partidos políticos.

Los partidos políticos son, en cualquier caso, esenciales en este proceso ya que son responsables del proceso de reclutamiento de candidaturas y ejercen el control sobre quiénes serán incluidos en las listas electorales, así como el orden en que aparecerán. Es por ello que a los partidos políticos se les considera como los principales guardianes (*gate-keepers*) del avance de las mujeres hacia el poder. El alcance de la influencia de redes informales de reclutamiento que suelen asentarse sobre redes de confianza y poder masculinos (la *old boy network*) es determinante y una mayor institucionalización y transparencia de los procedimientos de selección puede facilitar la presencia femenina. Cabe señalar finalmente, que la incorporación progresiva de las mujeres a los partidos políticos no siempre ha estado impulsada por una convicción sustantiva sobre sus derechos políticos, sino como parte del cálculo electoral y como medida para incrementar su base de apoyo político.

## Retos para la conceptualización de la ciudadanía

Como hemos señalado, las críticas feministas a la construcción moderna de la ciudadanía se centran en su proceso de construcción desde una perspectiva universal y racionalista que se mostró excluyente a la hora de reconocer la división y el antagonismo, y que relegó a lo privado toda particularidad y diferencia. “La distinción público/privado, central como ha sido para la afirmación de la libertad individual, actuó por consiguiente como un poderoso principio de exclusión” (Mouffe, 1992: p. 8).

La ciudadanía como forma de identidad sociopolítica (Heater, 2007)

[...] tiene que ver con la pertenencia a un grupo o comunidad que confiere derechos y responsabilidades como resultado de tal membresía. Es a la vez una condición –o una identidad– y una práctica o proceso de relacionarse con el mundo social a través del ejercicio de derechos/protecciones y del cumplimiento de obligaciones” (Meer y Seven, 2004).

Cuando la diferencia se convierte en desigualdad, algunas personas se ven excluidas de esta condición por razón de etnicidad, clase, orientación sexual, sexo, entre otras; en el caso de las mujeres estas exclusiones pueden interseccionar<sup>13</sup> provocando una doble discriminación.

La introducción del enfoque de género a la crítica de la perspectiva unificadora, universal y homogénea de la ciudadanía se centra en la exclusión vinculada a la división público/privado, según la cual, la función de los hombres es estar en el mundo público de la política y del empleo remunerado, en tanto a las mujeres se les asigna el cuidado del hogar y de niñas y niños. Esta división sexual del trabajo ha solido justificarse con argumentos ligados a la interpretación naturalista de la mujer. “En este sentido, el propio Rousseau sostendrá en *El Emílio* que las mujeres, a diferencia de los hombres,

---

13. La *interseccionalidad* como término sociológico se emplea para visibilizar como los clásicos modelos de opresión, tales como machismo, racismo, homofobia, clasismo o capacitismo –discriminación por diversidad funcional– no actúan independientemente unos de otros. Estos modelos interactúan creando sistemas de opresión complejos (Platero, 2009).

no pueden controlar sus ‘deseos ilimitados’ por sí mismas, y por ello, no pueden desarrollar la ‘moralidad’ que se requiere para la sociedad civil” (Aguado, 2005: p. 13).

Las críticas feministas al concepto moderno de ciudadanía se han realizado desde diversos enfoques. Por un lado, desde el feminismo liberal, se apuesta por la búsqueda de la igualdad civil y política como motor principal de las demandas; la igualdad es entendida en este caso, como “igualdad de oportunidades”. Sin embargo, otras voces señalan cómo el espacio privado y las mujeres como principales responsables del mismo, seguirán conservando simbólicamente y materialmente una posición subordinada, a pesar del indudable hito que supuso el reconocimiento del sufragio femenino, ya que consideran que no se modificó (ni se ha modificado) sustancialmente la condición social de las mujeres y su posición subordinada en la sociedad (Amorós y De Miguel, 2005: p. 135). Es por ello que se apuesta por una transformación radical de la ciudadanía capaz de incluir las aportaciones intrínsecamente femeninas de cuidado a la familia, la comunidad o el medio ambiente como rasgos integrales de identidad y estatus (Heater, 2007). Entre estas voces destacan las aportaciones de Carole Pateman (1988) quien plantea el “dilema Wollstonecraft” pues considera que exigir exclusivamente la igualdad sin transformarla, es aceptar la concepción patriarcal de la ciudadanía.

Es probable que la ampliación del concepto de ciudadanía no deba sustentarse sobre las bases de una nueva diferencia sexual, si bien resultará sin duda más inclusivo y democrático si se reinterpreta a la luz de una perspectiva de igualdad de género capaz de dotarle de nuevas dimensiones y significados que afectan, no sólo a la posición de las mujeres, sino también, a la mejora de las oportunidades y a la calidad de la participación de toda la sociedad.

## Conclusiones

Los retos de una ciudadanía inclusiva desde la perspectiva de género se ubican en el tránsito que recorre la *igualdad de oportunidades* para transformarse en

*igualdad de resultados*, de ahí que podemos identificar las siguientes líneas de ampliación<sup>14</sup>:

- **Desafiar la división público/privado** lo que implica incluir en la agenda política aspectos tradicionalmente considerados privados como la sexualidad, la reproducción o la familia. Problemas como la violencia de género pasan a considerarse de atención pública, o asuntos como la seguridad social, la conciliación y el apoyo al cuidado infantil se interpretan como derechos de ciudadanía articuladores de la política social de los Estados. Desde la década de 1970 se han levantado voces críticas –conceptuales y metodológicas– al paradigma neoclásico en economía. La economía feminista propone una manera diferente de conceptualizar la política económica trasladando la centralidad en el mercado, la utilidad y productividad marginal, a la centralidad de la vida humana y la consecución de estándares de vida aceptables para toda la población. Entre otras medidas se propone el desarrollo de un marco de análisis integrador en lo que se podría denominar la “esfera familiar”, “esfera mercantil” y “esfera pública” entendiendo que los tres ámbitos constituyen un todo social, por lo que son interdependientes. Así, por ejemplo, no es posible captar la problemática del mercado de trabajo si no se consideran las restricciones y condiciones familiares y la actuación de las políticas sociales. Se propone que el desarrollo del Estado del bienestar contribuya a un proceso de “desfamiliarización” al liberar al ámbito doméstico de funciones de reproducción social a través de una individualización de derechos sociales y fiscales. También la teoría de las capacidades de A. Sen y M. Nussbaum y su conceptualización del bienestar y del desarrollo como la ampliación de las capacidades de las personas para alcanzar aquello que eligen y desean coadyuvan en esta apuesta igualitaria. En el listado de capacidades propuesto por Marta Nussbaum se incluye el desarrollo de la capacidad de cuidar como algo valioso y universal, así como la autonomía en el uso del tiempo (Carrasco, 2006; Villota, Jubeto y Ferrari, 2009).
- **Desafiar la exclusión desde los derechos sobre la base del género** mediante dos estrategias principales, por un lado, a través de la implementación

---

14. En función de la clasificación y propuesta analítica ofrecida en Meer y Sever (2004).

de medidas de acción positiva en la esfera política; y por otra, a través de la interpretación de los derechos a la luz de las necesidades reales de las mujeres y los hombres en contextos concretos, lo que supone acercar el debate público a las necesidades reales de la ciudadanía. Los presupuestos con perspectiva de género constituyen una incitativa muy interesante que visibiliza cómo la formulación de los presupuestos nacionales ignora los distintos roles, responsabilidades y capacidades entre los sexos, reproduciendo, e incluso profundizando, la desigualdad existente entre hombres y mujeres. Los presupuestos sensibles al género permiten estudiar cómo los gastos e ingresos tienen impactos y consecuencias diferenciadas para mujeres y hombres –y niños y niñas, etc. (Carrasco, 2006).

- **Promover la participación de las mujeres como agentes y actoras políticas** en tanto que actor colectivo, potenciando sus capacidades de movilización social e incidencia política y favoreciendo su participación en el diseño y ejecución de la política pública en términos de gobernanza democrática. Desde la visión sociológica propositiva, positiva e innovadora que plantea Kooiman (2003) sobre gobernanza: “lo público no estatal” promoviendo una gobernanza cruzada con expansión horizontal y mayor participación social, sin que el Estado pierda su función como eje regulador.

El camino hacia la paridad es todavía largo y tal y como se ha venido exponiendo en este artículo, trasciende la dimensión descriptiva de la representación política. Desde un enfoque de género se plantea la necesidad de seguir avanzando en medidas destinadas a incrementar el número de mujeres en puestos de decisión política, pero también y de manera complementaria, se cuestiona si un incremento numérico de las mujeres conlleva una mayor atención a sus intereses y necesidades como grupo en cada contexto específico, en la dimensión sustantiva; y si supone una erosión de la imagen tradicional de la política como una esfera exclusivamente masculina, desde una concepción simbólica de la representación. El reto es seguir profundizando en el principio de “equivalencia democrática” (Mouffe, 1992) en el sentido de que la ciudadanía no implique una identidad homogénea artificial y ficticia entre intereses

y demandas, sino el reconocimiento de la pluralidad y la diversidad, pero con igual valor ante las instituciones y el conjunto del sistema.

## Referencias

- Aguado, Ana (2005), “Ciudadanía, mujeres y democracia”, en *Historia constitucional*, núm. 6 (revista electrónica). Disponible en: <http://www.seminariomartinezmarina.com/ojs/index.php/historiaconstitucional/article/view/61/49>.
- Amorós, Celia y De Miguel, Ana (ed.), (2005), *Teoría feminista. De la Ilustración a la globalización*, Madrid, Minerva.
- Araujo, Kahtya (2007), Representaciones simbólicas de lo femenino y esfera política chilena: El caso de Bachelet. *5º Congreso CISAL, Bruselas*.
- Bardají, Gemma (2010), *La representación política en disputa*, Santo Domingo, UN-INSTRAW.
- Bonder, Gloria y Arboleda, María (2009), *El liderazgo político de las mujeres en América Latina: un proceso en construcción. Mapa de iniciativas y actores/as*. Documento de trabajo para el Encuentro de Mujeres Parlamentarias. PNUD-AECID.
- Bustelo, María y Lombardo, Emanuela (2006), “Los marcos interpretativos de las políticas de igualdad en Europa: conciliación, violencia y desigualdad de género en la política”, *Revista Española de Ciencia Política*, núm. 14, pp. 117-140
- Carrasco, Cristina (2006), “La economía feminista: una apuesta por otra economía”, en María Jesús Vara (coord.), *Estudios sobre género y economía*, pp. 29-62, Madrid, Akal.
- CEDAW: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Celis, Karen (2009), “Substantive representation of women (and improving it): What it is and should be about”, en *Comparative European Politics*, núm. 9, pp. 95-113.
- Cobo, Rosa (2002), “Democracia paritaria y sujeto político feminista”, en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, núm. 36, pp. 29-44.

- (2004), “Sexo, democracia y poder político”, *Feminismo/s: revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante*, núm. 3, pp. 17-29.
- (2009), “Otro recorrido por las ciencias sociales: género y teoría crítica”, en Aparicio, Marta, Leyra, Begoña y Ortega, Rosario (ed.), *Cuadernos de género: Políticas y acciones de género. Materiales de formación*, pp. 13-36, Madrid, Instituto Complutense de Estudios Internacionales.
- Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena, 1993: <http://www.un.org/es/development/devagenda/humanrights.shtml>
- Constant, Benjamin (1989), “La libertad de los antiguos comparada con la de los modernos” en *Escritos políticos*, pp. 257-285, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Dahlerup, Druede y Freidenvall, Lenita (2009), “From Discursive Prediction to Evaluation: The Actual Impact of Electoral Gender Quotas”, *First European Conference on Politics and Gender*, Belfast.
- De Gouges, Olympe (1791), *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* (redactada para ser decretada por la Asamblea nacional francesa). Disponible en: <http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf>.
- Declaración de Séneca Falls. Disponible en <http://dhpedia.wikispaces.com/Declaraci%C3%B3n+de+Seneca+Falls?responseToken=0404d55d2b9708a84fd2f2d42384520ea>
- Guzmán, Virginia (2001), *La institucionalización de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis*, Serie Mujer y Desarrollo, núm. 32, Santiago de Chile, CEPAL.
- Heater, Derek (2007), *Ciudadanía. Una breve historia*, Madrid, Alianza Editorial.
- Ibarra, Pedro y Tejerina, Benjamín (ed.), (1998), *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*, Madrid, Trotta.
- Inter-Parliamentary Union (IPU): <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>
- Jenson, Jan y Valiente, Celia (2001), “El movimiento a favor de la democracia paritaria en Francia y España”, en *Revista Española de Ciencia Política*, núm. 5, pp. 79-110.
- Kooiman, Jan (2005), “Gobernar en gobernanza”, en Agustí Cerrillo (coord.) *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia*, pp. 57-82, Madrid, Ministerio de Administraciones Públicas-INAP.



- Krook, Mona Lena (2006), “Reforming Representation: The Diffusion of Candidate Gender Quotas Worldwide” en *Politics and Gender*, núm. 2, pp. 303-326.
- (2010), “Studying Political Representation: A Comparative-Gendered Approach”, *Perspectives on Politics*, vol. 8, núm. 1, pp. 233-240. doi 10.1017/S1537592709992817
- Lifante, Isabel (2009), “Sobre el concepto de representación”, en *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 32, pp. 497-524.
- Manin, Bernard (1998), *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza Editorial.
- Martínez, Álvaro y Calvo, Kerman (2010), *Un análisis del efecto de la Ley de Igualdad en la representación electoral parlamentaria y el comportamiento electoral de las mujeres en las elecciones generales de 2008*, Estudios de Progreso, núm. 48, Madrid, Fundación Alternativas.
- Meer, Shamim y Sever, Charlie (2004), *Género y Ciudadanía*, Londres, Institute of Development Studies-BRIDGE.
- Meier, Petra y Lombardo, Emanuela (2011), *Symbolic representation and the construction of gender roles in the European Union*, Congreso de AECPA, Murcia.
- Mouffe, Chantal (1992), “Feminismo, ciudadanía y política democrática radical”, *Ciudadanía y feminismo*, México, Debate Feminista-IFE-UNIFEM. núm. 25. Disponible en: [http://mujeresdelsur.org/sitio/images/descargas/chantal\\_mouffe%5B1%5D.pdf%20ciudadania%20y%20feminismo.pdf](http://mujeresdelsur.org/sitio/images/descargas/chantal_mouffe%5B1%5D.pdf%20ciudadania%20y%20feminismo.pdf)
- Osborne, Raquel (2005), “Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad”, *Política y Sociedad*, vol. 42, núm. 2, pp. 163-180.
- Pasquino, Gianfranco (1988), *Manual de Ciencia Política*, Madrid, Alianza Editorial.
- Pateman, Carole (1988), *The Sexual Contract*, Stanford, California, Stanford University Press.
- Pitkin, Hanna F. (1985), *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Platero, Raquel (Lucas) (2009), Una mirada sobre la interseccionalidad, la construcción del género y la sexualidad en las políticas de igualdad centrales,

- de Andalucía, Cataluña, Madrid y País Vasco, *IX Congreso AECPA, Málaga*.
- Schumpeter, Joseph Alois (1968), *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Madrid, Aguilar.
- Valiente, Celia, Ramiro, Luis y Morales, Laura (2003), “Mujeres en el Parlamento: un análisis de las desigualdades de género en el Congreso de los Diputados”, en *Revista de Estudios Políticos Nueva Época*, núm. 121, pp. 179-208.
- Verge, Tània (2004), “Hacia una teoría integrada de la representación”, en *Circunstancia*, Revista de Ciencias Sociales del Intituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, año 1, núm. 3. Disponible en: <http://www.ortegaygasset.edu/fog/ver/382/circunstancia/ano-i---numero-3---enero-2004/investigaciones-en-curso/hacia-una-teoria-integrada-de-la-representacion-politica>.
- (2008), “Cuotas voluntarias y legales en España. La paridad a examen”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, núm. 123, pp. 123-150.
- Villota, Paloma, Jubeto, Yolanda y Ferrari, Ignacio (2009), *Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*, Madrid, Instituto de la Mujer.
- Wollstonecraft, Mary (1994/1792), *Vindicación de los derechos de la mujer*, Madrid, Cátedra, Col. Feminismos.